MODIFICACIONES AL CARTEL

18.1. Por cada día hábil de atraso en la atención del proceso de instalación, se retendrá de manera provisional una penalización de un 0.6% del costo total de la implementación del sitio.

26.5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Las ofertas deberán cumplir con lo siguiente:

26.5.1. Capacidad Financiera (Ver anexo #4)

26.5.2. Elegibilidad Técnica (Ver anexo #1)

ELIMINACIONES PUNTOS DE ANEXO #1

2.5.2.12.4.19.1. Debe estar en capacidad de tener doble fuente de poder.

2.5.2.19.5. No debe requerir soporte o servicios adicionales para procesamiento o almacenamiento.

2.5.6.17.6. IEEE 802.1X Port-based network access control

MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.4.2.2. El contratista deberá entregar los equipos solicitados en un lapso no mayor a los estipulados en la Condiciones Generales del cartel punto 14. “Plazo de entrega y/o instalación” en concordancia con el período de entrega en que se esté solicitando, todo ello después de recibida la notificación de solicitud formal de los equipos por demanda. El incumplimiento a este plazo será multado según lo estipulado en la sección de Acuerdos de Niveles de Servicios.

2.5.2.6. Memoria flash instalada no menor a 3GB.

2.5.2.8. El equipo debe soportar a futuro las siguientes interfaces WAN: E1 G703 (puro ó clear channel), VDSL y ADSL.

2.5.2.17.10. Debe garantizar la integración a la plataforma AAA del Banco, la cual es TACACS+, puede usar un protocolo similar siempre y cuando pueda integrarse al mismo.

2.5.2.20.4.12. Weighted Random Early Detect ó similar.

2.5.3.31.Ethernet (1000 baseSX, 1000 Base LX, 10/100/1000 base TX, 10 GE SR, 10GE LR, 10GE ER).

2.5.3.43.6. La solución de VPN deberá soportar modo de operación activo-activo ó activo-standby entre dos chasis independientes.

2.5.4.3. Suministro de por lo menos 2 adaptadores de fibra óptica de 10 GbE SFP+ para satisfacer las distintas necesidades de implementación con interfaces de fibra óptica. Incluyendo el módulo transceptor, el cual debe ser tipo multimodo, OM3, conector LC.

2.5.4.10. Debe tener la capacidad de realizar stacking (estaqueo) a futuro de al menos 5 switches de la misma familia, previa compra de módulo ó licenciamiento por parte del banco.

2.5.4.22. Soporte de VLAN Trunking Protocol ó similar: soporte de VLANs dinámicos y configuración de troncales dinámicas a través de los switches.

2.5.4.27. Métodos de autenticación: Secure Shell (SSH), 802.1x, RADIUS, TACACS+ o similar.

2.5.5.3. Suministro de por lo menos 2 adaptadores de fibra óptica de 10 GbE SFP+ para satisfacer las distintas necesidades de implementación con interfaces de fibra óptica. Incluyendo el módulo transceptor, el cual debe ser tipo multimodo, OM3, conector LC.

2.5.5.24. Soporte de VLAN Trunking Protocol o similar: soporte de VLANs dinámicos y configuración de troncales dinámicas a través de los switches.

2.5.5.31. Capacidad de conmutación no menor a 88Gbps.

2.5.6.2.8. Debe soportar Rapid Spannin Tree (RSTP) ó Rapid per vlan Spanning Tree (RPVST).

2.5.6.6.2. Cada chassis debe ocupar un espacio no mayor a 11 unidades de rack.

2.5.6.8.4. Las fuentes de poder ofertadas deben funcionar en el rango entre 100-240 V AC.

2.5.6.8.5. Los conectores deben ser L630 conectando a la red del BCR.

3.3.19. El acceso a la consola de administración se deberá realizar mediante un método de autenticación preferiblemente de dos factores (two-factor), incluyendo más no limitando a nombre de usuario, contraseña, soft-token en dispositivos móviles y/o

computadoras personales. Deberá utilizarse Cisco ACS ó ISE con que cuenta el banco, para dicha integración.

6.2.9.3. La primera capacitación a los 3 grupos distintos deberán realizarse antes de que se entregue la primera oficina o cajero automático bajo el nuevo servicio. Esta capacitación debe ser certificada por el fabricante como un curso autorizado por ellos y con instructor debidamente autorizado para impartir el curso. Para los períodos de contrato siguientes la fecha y hora será coordinada con el administrador del contrato.

7.1. El oferente debe ser partner GOLD o Solution Partner de la marca de fabricante que ofrece (equivalente a nivel máximo de partner). Deberá entregar carta del fabricante donde certifique este cumplimiento.

Se incluye ANEXO#4: EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS OFERTAS

Anexo #4
Evaluación Financiera de las Ofertas

1. Capacidad Financiera del Oferente

1.1. Este criterio de admisibilidad se refiere al análisis de las tendencias en la posición financiera, con el propósito de determinar si las condiciones del oferente le permiten hacer frente a los requerimientos económicos que exige el proyecto.

1.2. Los oferentes deberán presentar sus estados financieros auditados de los últimos tres periodos fiscales.

1.3. Cuando se presenten ofertas bajo el esquema de consorcio, cada una de las partes del consorcio deberá aportar sus estados financieros auditados con el propósito de evaluar la capacidad financiera de las firmas del consorcio, salvo que exista manifestación expresa y jurídicamente respaldada de que alguna o algunas de las empresas responderá financieramente por las demás, en cuyo caso el análisis de tendencias se practicará a la o las empresas que asumen la responsabilidad financiera del consorcio. Las variables financieras serán analizadas según los resultados de la ponderación de los estados financieros de las empresas individuales, de acuerdo a su porcentaje de participación en el consorcio y para cada uno de los índices valorados.

1.4. Cada empresa que forme parte del consorcio, deberá obtener la nota mínima indicada.

1.5. Para el caso de sucursales o subsidiarias se deberá demostrar el cumplimiento de este requisito por parte de la casa matriz.

1.6. Las razones financieras a calcular y ponderar son las siguientes:

RL	Razón de liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante
RD	Razón de deuda	Pasivo Total / Activo Total
RUV	Razón de Utilidad Neta /Ventas	Utilidad Neta / Ventas Totales

2. Indicadores a evaluar:

   2.1. Indicador 1= (RL Período 1 + RL Período 2 + RL Período 3) /3

   2.2. Indicador 2= (RD Período 1 + RD Período 2 + RD Período 3) /3

   2.3. Indicador 3= (RUV Período 1 + RUV Período 2 + RUV Período 3) /3

3. Deben aportarse el detalle de las razones financieras que se utilizan para la evaluación. Dicha información deberá venir debidamente certificada por un Contador Público Autorizado y ser consistente con la información aportada en los estados financieros.
4. Esta especificación de admisibilidad y sus respectivos parámetros y rangos de evaluación que se utilizarán para determinar el cumplimiento, se definen en la siguiente tabla:

Criterio	Subcriterio	Escala de calificación		Peso%
Capacidad Financiera	Indicador 1	Mayor de 2	100%	34%
		Entre 1 y 2	75%	
		Menor a 1	0%	
	Indicador 2	Menor de 50%	100%	33%
		Entre 50 y 75%	75%	
		Mayor de 75%	0%	
	Indicador 3	Mayor de 5%	100%	33%
		Entre 0% y 5%	75%	
		Menor a 0%	0%	
Capacidad Financiera = % Peso Indicador 1 + % Peso Indicador 2 + % Peso Indicador 3				

5. El oferente deberá obtener una **<u>nota mínima de 70%</u>** en la capacidad financiera.

ULTIMA LINEA ANEXO #4